I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/000630 / 2012

Cerrillos, 09 ABR. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/2022/2012; el Memorándum Nº600/405/2012 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Ordinario Nº1100/144/2012 de la Dirección de Control; fotocopia del Certificado Nº403/010/2012 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESTADIO COLO-COLO",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día 10 de abril de 2012, a través del sitio www.mercadopublico.cl

3. El cierre de licitación será el día 25 de abril de 2012, a las 12:15 horas.

4. La visita a terrero es optativa y será el día 12 de abril de 2012,a las 11:00 horas, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo Nº120, Cerrillos.

5. La recepción de consultas será desde el 11 al 13 de abril de 2012, hasta las 17:30 horas.

6. La entrega de aclaraciones se hará el día 18 de abril del 2012.

7. La recepción de Antecedentes (Solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será el día 25 de abril de 2012, en la Secretaría Municipal, ubicada en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 11:30.

8. El Acto de Apertura Administrativa, y Económica, se hará el día 25 de abril de 2012, a las 12:31 horas.

9. La Comisión de Apertura y Evaluadora de la propuesta estará presidida por el Secretario Comunal de Planificación y además, integrada por la Directora de Jurídica, el Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202 0000630 / 2012

10. El Inspector Técnico de las Obras (I.T.O.) será designado por el Director de Obras Municipales en el Decreto de Adjudicación de la propuesta.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.004.060 "Mejoramiento Infraestructura Estadio Municipal de Cerrillos" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Página Web

ITINERARIO

"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"

PUBLICACION	:	**10 de Abril** del 2012, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (optativa)	:	**12 de Abril** del 2012, a las 11:00hrs, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.
CONSULTAS	:	**Desde el 11 al 13 de Abril** del 2012, hasta 17:30 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**18 de Abril** del 2012.
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	25 de Abril del 2012, en SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 11:30 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**25 de Abril** del 2012 a las 12:15 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA		**25 de Abril** del 2012, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 12:31 hrs.
ADJUDICACION	:	**03 de Mayo** del 2012, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO	:	**10 de Mayo** 2012.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PÚBLICA

"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1.- GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de **"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"**

MANDANTE: I. Municipalidad de Cerrillos.

UNIDAD TÉCNICA: Secretaría Comunal de Planificación.

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases de Especificaciones Técnicas.

1.2. UBICACIÓN: Calle Colo Colo Nº 1499, Cerrillos

1.3 SERVICIO A CONTRATAR

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos requiere la instalación de **Cierro Perimetral y Graderías** para el Estadio Colo Colo

La obra deberá ejecutarse en conformidad a las especificaciones técnicas, normas Chilenas sobre hormigones, inspecciones municipales y a los planos del proyecto.

1.4.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACION**: Es el acto de comunicación al oferente, mediante el envío de la Orden de Compra, a través del Sistema de Información de que su oferta ha sido seleccionada para proveer a la I. Municipalidad de Cerrillos, de los bienes licitados.

b) **ADJUDICATARIO:** Es el oferente al cual le ha sido adjudicada una licitación de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Compras.

c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio de mantención.

d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.

e) **UNIDAD TECNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

f) **INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL**: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

g) **COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA**: Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.

h) **CONTRATISTA O CONSULTOR**: la persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención o prestar otro servicio.

i) **BASES ADMINISTRATRIVAS:** Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consultas y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo y demás procesos administrativos del proceso.

j) **ESPECIFICACIONES TECNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

k) **PLANOS GENERALES**: Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.

l) **PLANOS DE DETALLE**: Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

m) **COMISIÓN MUNICIPAL DE LA PROPUESTA O COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados por el Alcalde para cumplir el cometido de analizar, estudiar, revisar, verificar, validar los antecedentes de los participantes de la propuesta y evaluar las ofertas que hubiesen presentado, todo de conformidad a las presentes Bases.

n) **LICITACION O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

o) **CONTRATO:** Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el oferente o proveedor en relación con los servicios a que se refieren las presentes Bases.

p) **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA O SERVICIO:** La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención prevista en el contrato aprobado por resolución fundada.

q) **OBRAS O SERVICIOS EXTRAORDINARIAS:** Las obras o servicios que incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato aprobado por resolución fundada.

r) **MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS:** El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la Unidad Técnica.

s) **CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA:** Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

t) **CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE:** Se entiende por tal el capital de trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.

u) **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

v) **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas que garanticen la mantención de la oferta.

w) **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por la buena ejecución y calidad de los materiales.

x) **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autorice expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

y) **RECEPCIÓN PROVISORIA:** Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

z) **RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.

aa) **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la solución de las observaciones efectuadas en la recepción provisoria con observaciones.

bb) **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Es la recepción efectuada por la comisión de recepción de la obra, posterior a la recepción provisoria de las observaciones, y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y materiales.

cc) **RECEPCIÓN FINAL:** Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, previa a la emisión del certificado de recepción final de la obra.

dd) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio, también se considerara como sanción un 0.5% del valor del contrato por día de atraso. Para la presente Propuesta las multas serán fijadas en U.T.M o en Porcentaje (%) del total del contrato, según corresponda.

ee) **OFERENTE O PROVEEDOR:** Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

ff) **VALOR DEL CONTRATO**: Es el precio neto propuesto por el oferente.

gg) **DIAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

hh) **COPIAS:** Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

ii) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

jj) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

kk) **SOPORTE PAPEL:** Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.5.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública todas las personas naturales y/o jurídicas debidamente inscritas en el portal Mercado Público, que cuenten con una experiencia mínima de 2 años en la ejecución de obras similares a las licitadas y certificadas en conformidad por los mandantes, y que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas Generales.

No podrán participar en la propuesta personas naturales o jurídicas que hayan liquidado uno o más contratos en algún municipio, por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de obra, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos.

1.6.- EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley Nº 19.886).

1.7.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará la obra **"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"**, que se define en esta propuesta. El oferente deberá ofrecer un valor neto en pesos chilenos.

1.8.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican en las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La **ejecución de las obras definidas,** así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

b) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.

c) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.

d) Las demás que se contemplan en el punto nº 22 de las B.A.G.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

1.8.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
b) Pagar al contratista por la adquisición e instalación de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.9. VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **optativa**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo Nº 120.

1.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

1.11. PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Bases Administrativas Especiales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos Generales de Arquitectura.
- Anexos.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Estos documentos (Respuesta a Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo la Boleta de garantía que deberá ser presentada en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción en Itinerario, deberá ser presentada en un sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma:

"DOCUMENTOS ANEXOS"

PROPUESTA PUBLICA: "Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"

En esta carátula se deberá además indicar el nombre, dirección, teléfono, fax y firma del oferente respectivo más el Nº de ID de la Licitación.

La presente Licitación constará de tres partes:

1.- DOCUMENTOS ANEXOS
2.- OFERTA TECNICA
3.- OFERTA ECONOMICA

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO Nº 1).**

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(ANEXO Nº 2).**

5.1.3. Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos: Inscripción en Registro del Conservador de Bienes Raíces del registro Comercio respectivo, la publicación del extracto social en el Diario Oficial, acreditar la Personería del representante legal y Certificado de Vigencia de la Sociedad que es

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

otorgado por el Conservador respectivo. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de la apertura.

Si el oferente es persona natural deberá presentar fotocopia legalizada del Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y su antigüedad en el mismo.

5.1.4. Fotocopia legalizada que acredite la Patente Comercial al día.

5.1.5. Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, que garantice la seriedad de la oferta a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un valor ascendente a $100.000 (cien mil pesos), con una validez mínima de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la fecha de la apertura Administrativa. Esta debe ser entregada en formato papel como documento anexo.

5.1.6. Declaración simple, que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad. **(ANEXO Nº 3)**

5.1.7. Declaración Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de similares características, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre Marzo del 2010 y Marzo del 2012 ambos meses incluidos. **(ANEXO Nº 4)**.

5.1.8. Declaración Simple con el listado de socios de la Empresa **(ANEXO Nº 5)**.

5.1.9. Declaración Simple, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones provisionales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

(ANEXO Nº 6)

5.1.10. Declaración Simple de la existencia o no de subcontratación **(ANEXO Nº 7)**.

5.1.11. Declaración Jurada Simple donde el oferente declare que no se encuentra afecto a lo dispuesto en el articulo 4º, inciso 6 de la ley Nº 19.886. **(ANEXO Nº 8)**

5.1.12. Carta **Gantt** del Programa General de Construcción del proyecto licitado, considerando como día 1 el inicio de la obra.

5.2.- OFERTA ECONOMICA:

5.2.1. El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. **Se presentarán ofertas con valores netos,** expresadas en moneda nacional **(ANEXO Nº 9).**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

5.3.- OFERTA TECNICA:

5.3.1. **Declaración Jurada Notarial** de listado de proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras en los últimos dos (2) años, período comprendido entre Marzo del 2010 y Marzo del 2012, ambos meses incluidos. **El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes. (ANEXO Nº 10)**

5.3.2. Curriculum del Jefe de Obra acreditando experiencia en el área. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso.

5.3.3. Se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada y la identificación de la Obra. **(ANEXO Nº 11)**

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS, OFERTA ECONÓMICA u OFERTA TECNICA**, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto Nº 5, determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

6. PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un valor ascendente a $ 100.000 (cien mil pesos), con una validez mínima de cuarenta y cinco (45) días corridos, contados desde la fecha de la apertura Administrativa. (Pto. 5.1.5 de estas BAG)

Esta garantía consistirá en Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista otorgada por alguna Institución Bancaria establecida en Chile.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas fuera de Bases.

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto Nº 9.3 de las presentes B.A.G. La restitución de la misma se realizará previa solicitud escrita del oferente a la Dirección Jurídica.

Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS.

7.1. El sobre denominado **Documentos Anexos** deberá ser presentado por parte del proponente, el día, hora y lugar indicado en el Itinerario, quedando registro de su recepción por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.2. El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario, no siendo obligatoria la presencia de los proponentes, en el caso de asistencia de los mismos, no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

7.3. El acto de apertura de la presente licitación, se realizará en una etapa, es decir el mismo día y hora se realizará la apertura Administrativa, Técnica y Económica. En la Apertura Administrativa (Documentos Anexos) se comprobará, por parte de la Comisión Evaluadora sancionada por Decreto Alcaldicio, la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos presentados en la forma indicada en las Bases. Luego, se realizará la Apertura de la Oferta Técnica, ésta será en relación con los oferentes que hubiesen calificado en la Apertura Administrativa y lo mismo con la apertura de la Oferta económica, que será en relación con la Apertura de la oferta Técnica.

7.4. Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior, quedarán "Fuera de Bases" y no se abrirá su Oferta Económica ni Técnica, quedando el sobre "Documentos Anexos" y sus antecedentes, en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo el Secretario Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Fuera de Bases.

7.5. Se levantará un Acta del proceso de apertura, a través del Sistema de Información.

7.6. Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.7. El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información y/o por carta certificada a todos los proponentes, fundamentando la decisión.

7.8. No obstante, lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

7.9. El presente llamado a Propuesta Pública será declarado desierto o inadmisible, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presenten son declarados fuera de Bases o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la comisión sancionada por el Decreto respectivo del llamado a Propuesta.

Esta Comisión estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, la Directora Jurídica, el Director de Obras y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

El Municipio ponderará las ofertas presentadas por los proponentes de la siguiente manera:

- Oferta Económica:	**60 %**
- Oferta Técnica	**30 %**
- Cumplimiento de los Requisitos	**10 %**

8.1 Evaluación Económica:

La oferta económica equivale al 60% de la evaluación total y corresponde a la empresa que oferte el menor valor por la obra licitada. Las otras empresas obtendrán puntos, según se indica:

CRITERIO 1 PRECIO; 60%	
PRECIO	PUNTOS
mínimo ofertado	100
2º mínimo ofertado	80
resto de ofertas	20

8.2. Evaluación Técnica:

La evaluación técnica equivale al 30% del total de la evaluación y corresponde a la empresa con mayor ponderación en la evaluación de esta oferta. Las otras empresas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa y o por rango según corresponda.

En este punto se evaluarán los siguientes indicadores:

1.- Experiencia en el rubro; 20%

CRITERIO 2 AÑOS EXPERIENCIA EN EL RUBRO 20%	
TRAMO	PUNTOS
entre 1 y 5 años	50
entre 6 y 10 años	70
mas de 10 años	100

2.- Curriculum jefe de obra; 10%

CRITERIO 3 CURRICULUM JEFE DE OBRA 10%	
CV	PUNTOS
profesional del área	100
técnico del área	80
otro	20

8.3.- Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta 10%

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

9. ADJUDICACION.

9.1. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información, además de ser notificado personalmente, por fax o por medio de carta certificada que enviará el Secretario Municipal, entendiéndose que todos los oferentes han sido notificados, luego de cuatro (4) días de enviadas las cartas.

9.2. El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.3. Una vez adjudicada la Propuesta, se hará devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta a todos los proponentes, con excepción del proponente favorecido y de los calificados en segundo y tercer lugar, las que sólo serán devueltas una vez suscrito el contrato. La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación de la Dirección Jurídica.

10. CONTRATO.

10.1. El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro del plazo establecido en el Itinerario, el cual deberá ser reducido a escritura pública.

10.2. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto Nº11 de las B.A.G. al Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal, **(Documento Adjunto)**. Dicha entrega o su omisión, deberá ser comunicado a la Dirección Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3. Sí por causa imputable al proponente favorecido, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría en la fecha y plazo estipulado por la Dirección Jurídica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando la Municipalidad en libertad para adjudicar la Propuesta a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

10.4. Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantías de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad, en conformidad a lo señalado en el punto Nº 9 de las presentes B.A.G.

10.5. Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11. GARANTÍAS.

11.1. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al **5%** del monto ofertado la que tendrá una vigencia de al menos sesenta (60) días hábiles por sobre la fecha de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

término del contrato, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

En el caso de aumento en el contrato, el contratista deberá hacer entrega de una garantía adicional, de acuerdo y en la forma señalada en el punto Nº 19 de las B.A.G.

11.2. GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LA OBRA.

Una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de la obra y materiales, por un monto equivalente a 5% del valor de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a seis (6) meses.

Esta garantía se denominará **"Por Correcta Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales"**

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5º del Reglamento de Garantía Municipal.

12. VALOR DEL CONTRATO.

12.1. El valor del contrato corresponderá a la obra terminada y recibida incluyendo todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo, indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos, etc.

12.2. El costo de las obras accesorias necesarias para realizar las contratadas se considerarán incluidas en el valor del contrato. En consecuencia, el contratista deberá incluir en el valor de su oferta, las instalaciones de cualquier tipo, tales como las faenas u otros.

12.3. El contrato se realizará a suma alzada, sin reajuste. El valor será fijado por la suma total indicada por el proponente que se haya adjudicado la propuesta.

12.4. Elementos que deberá suministrar el contratista:

Será de cuenta de contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

13. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

13.1. Se considerará como la fecha de inicio de las obras, el día siguiente al indicado en el Libro de Obra, procediéndose a hacer entrega del terreno, por lo que el contratista está en conocimiento de las condiciones en que este se encuentra.

13.2. Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por la I.T.O. al contratista en el Libro de Obras.

13.3. El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

13.4. El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

13.5. El contratista instalará a su costo, al iniciar los trabajos y en el lugar que indique la I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda. **(ANEXO N° 12).**

13.6. Los montos a rebajar por concepto de sanciones serán ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito

13.7. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

14. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

14.1 El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

14.2. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que la I.T.O. sea asesorada por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

14.3 En especial le corresponderá al I.T.O:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.

b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

c) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.

d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.

e) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

f) Visar los Estados de Pago.

g) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

h) Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas al municipio, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

i) El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

15. DISPONIBILIDAD DE JEFE DE OBRA.

15.1. El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

15.2. El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional o Técnico del área objeto de la presente licitación.

b) Experiencia en obras similares o superiores en monto a la presente licitación, lo que deberá ser acreditable en los Documentos Anexos punto Nº 5.3.2 de las presentes B.A.G.

c) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

15.3. En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto 15.2. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria.

16. LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

16.1. Se llevará un Libro de Obras o Manifold, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

16.2. La hoja original del Libro de Obras formará parte del expediente de la obra, que maneja la Unidad Técnica, el que será retirado por el I.T.O., la primera copia deberá ser retirada por el contratista y/o Jefe de Obra y la tercera copia quedará en el libro de Obras hasta la recepción definitiva de la obra.

16.3. En el Libro de Obras se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación del Proyecto.
b) Nombre del I.T.O.
c) Nombre del Contratista y de su representante legal, si lo hubiese, del profesional responsable de la obra y del Jefe de Obra.
d) Fecha de la entrega del terreno en que se efectuará la obra.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

e) Las observaciones de la Comisión Técnica de Inspección, al momento de examinar las obras para los efectos de su Recepción Provisoria y de cualquiera otra resolución u observación que formulase, cuando ella lo estimase conveniente.

16.4 El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G.

16.5. Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Jefe de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato

16.6 Todas las observaciones o resoluciones del I.T.O. se entenderán que serán realizadas en forma obligatoria por el contratista desde que se estampen en el Libro de Obras.

16.6. Tendrán sólo acceso al Libro de Obras:

- Por parte del Contratista, el Jefe de Obra y su superior jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo.
- Por parte de la Unidad Técnica la I.T.O., la Comisión Técnica de Inspección y a quienes designe el Director de la Unidad Técnica.

16.8. Una vez concluido el contrato, el Libro de Obras o Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

17. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declarar en **ANEXO Nº 7** la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el periodo que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto, será causal de multa, de acuerdo a lo establecido en el pto.20.3 n).

18. PAGOS.

18.1. La obra será cancelada con un máximo de tres estados de pago, siendo fijada la fecha del último estado de pago por el ITO, de acuerdo al plazo ofertado por el oferente adjudicado.

18.2. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá solicitar un anticipo de hasta un 20% del monto contratado al inicio de la obra. Para ello solicitará por escrito al ITO, debiendo hacer entrega de una Boleta de Garantía, por el monto equivalente al anticipo solicitado. La vigencia de ésta será superior en un mes al plazo del contrato, deberá ser emitida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos. Éste anticipo, será descontado de la cancelación de la factura al término de la obra. La Garantía será devuelta una vez cancelada la obra, de acuerdo a lo estipulado en el punto 18.1. de las presentes bases.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

19. AUMENTO DE LAS OBRAS.

19.1. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 15% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos, **siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.TO. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta. En este caso el aumento se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo.**

19.2. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

19.3 En caso de aumentos de Obras se deberá solicitar factibilidad presupuestaria con el fin de tener los recursos necesarios para dichos gastos.

20. PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad aplicará multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad a las presentes Bases.

20.1. El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) La detección de deficiencias y su solución será de responsabilidad del contratista, sin perjuicio que dicha detección pueda ser efectuada también por el I.T.O.

b) La detección de deficiencias por parte del I.T.O. quedará registrada en el Manifold y será motivo de multa, sin perjuicio que el contratista deba tomar las medidas correctivas necesarias a fin de subsanar las deficiencias detectadas.

c) Detectada la deficiencia y/o incumplimiento y cursada la respectiva multa por el I.T.O., se comunicará al contratista para que corrija aquellos aspectos que han sido objetados e informe al I.T.O., dejando constancia de todo lo obrado por escrito en el Manifold.

d) El contratista podrá solicitar reconsideración al Director de la Unidad Técnica, de las multas aplicadas por el I.T.O., dentro del plazo de tres días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Director resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes.

e) El Director de la Unidad Técnica podrá disminuir la multa, pero no podrá aumentarla o dejarla sin efecto.

f) La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para recurrir de ella o desde que se notifique la resolución que se produce sobre ella.

g) Ejecutoriada la multa, la misma debe ser ingresada en Tesorería Municipal o verse reflejada en correspondiente nota de crédito

20.2. La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor Total del contrato.

b) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

c) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.
Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.

e) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado, es decir en la Recepción Final; en corregir las observaciones, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de un **0,5 % del valor del contrato por cada día de atraso**, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que se descontará del pago de la factura correspondiente.

20.3. No obstante lo señalado en el punto precedente, se multará en forma directa y en U.T.M. las siguientes infracciones y/o incumplimientos:

a) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

b) No cumplir en el plazo dado por la Inspección Técnica y/o I.T.O., a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.

c) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta la I.T.O.

d) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

e) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

f) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez detectado.

g) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 2 U.T.M. por día y vez que ocurra.

h) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día o su proporción horaria.

i) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que ocurra.

j) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 0,3 U.T.M. por día de no comunicación o su proporción horaria.

k) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el I.T.O., funcionarios municipales y/o conductas inapropiadas calificadas por el I.T.S. etc.) con el equivalente a 0,5 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.

l) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

m) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

n) Por no dar aviso al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el pto. 17, se multará con el equivalente a 10 UTM por trabajador subcontratado y por mes no informado.

20.4 Con todo, si la multa total excede del 20% del valor del contrato, se aplicará lo dispuesto en el punto Nº 28 de las presentes B.A.G.

20.5 En caso de atraso por causas debidamente justificadas y ajenas al contratista, éste podrá solicitar a la I.T.O ampliación del plazo. La I.T.O. ponderará y evaluará dicha solicitud, pudiendo autorizar dicha ampliación, previa solicitud escrita del contratista, la que deberá ser efectuada a lo menos quince días antes de la expiración del plazo contratado, lo anterior de acuerdo a lo señalado en el punto Nº 25 de las presentes B.A.G. el I.T.O. dejará escrito en el libro de Obras su resolución.
El aumento de plazo será motivo de Modificación de Contrato por aumento de plazo.

21. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

21.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

21.2. En caso que la I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

21.3. Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por la I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

21.4. No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por la I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

21.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

22 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra

b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.

d) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

e) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

g) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

h) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

i) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

23. CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

24. PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, **no constituyen justificación** para ampliar el plazo.

25 PLAZOS.

25.1 El plazo máximo de ejecución del trabajo será de noventa (90) días corridos, en una sola etapa, el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

25.2 El plazo de ejecución de la obra sólo podrá ser aumentado en las condiciones que a continuación se mencionan:

a) Que la U.T. solicite la ejecución de aumento de obras con un tiempo de plazo definido producto del aumento de obra.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

b) Por atrasos no imputables al contratista, el que solicitará la concesión de un aumento de plazo.

25.3 Serán requisitos indispensables para la concesión de aumento de plazo en el caso b):

a) Que el aumento haya sido solicitado por el contratista, antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra.

b) Que la Unidad Técnica constate los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable al oferente.

25.4 Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

26. RECEPCIÓN FINAL

26.1 La Comisión de Inspección Técnica estará compuesta por dos profesionales o más (con experiencia para calificar la ejecución de la obra o parte de ella) que la Dirección de la Unidad Técnica designará para estos efectos.

26.2 La recepción final de las obras será efectuada por la Comisión de Inspección Técnica a petición escrita del contratista, con el VºBº del I.T.O. y tendrá por objeto verificar el fiel cumplimiento de los plazos y especificaciones técnicas del contrato.

26.3 Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición por parte del contratista.

26.4 Si de la inspección de la obra resultaren observaciones, la Comisión de Inspección Técnica no dará curso a la recepción final registrando las observaciones en el Libro de Obras e indicando plazo para ejecutar estas observaciones, que no se extenderá más allá del 10% del tiempo de duración de la obra contratada originalmente. De no solucionarse las observaciones en dicho plazo será causal de multa desde la fecha de término de la obra.

26.5 Si al término del plazo para la ejecución del trabajo resulta que éste no está terminado o no está ejecutado de conformidad con lo solicitado en las Bases, no se dará curso a la Recepción Final y el contratista deberá ejecutar a su costo, las modificaciones o correcciones necesarias, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual.

26.6 Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, la Comisión de Inspección Técnica deberá proceder a efectuar la Recepción Final, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de los trabajos, la de recibo conforme de las mismas, cursando las multas si corresponde.

26.7 En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos incompletos o incorrectos o negarse a rehacerlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el I.T.O., lo que será obligatorio efectuar.

26.8 Efectuada la Recepción Final con observaciones y corregidas las observaciones dentro del plazo si las hubiera, se procederá a la Recepción de las observaciones estipuladas, fijándose como término la fecha indicada en la solicitud de Recepción

26.9 Si el Contratista no corrigiere y/o ejecutare las observaciones que se ordenaran dentro del plazo que se le fije, la Unidad Técnica podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista y se hará efectiva la Garantía de Fiel

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Cumplimiento del Contrato. Las sumas que deban pagarse al nuevo contratista por la ejecución de las correcciones de la obra serán con cargo al saldo del contrato original, a las retenciones y/o a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato según proceda.

27 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

27.1 El Contratista deberá solicitar la Recepción Definitiva con 30 días de anticipación a la fecha de término del plazo de garantía, a objeto de que la Comisión de Inspección Técnica se constituya en las obras en un plazo no superior a 30 días, a contar de la fecha de solicitud del Contratista, si procediese.

27.2 Una vez efectuada la Recepción Definitiva por la comisión de Inspección Técnica y si no hubiese observaciones por parte del Municipio, se procederá levantar el Acta correspondiente.

27.3 La Recepción Definitiva será aprobada por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá además la devolución de las garantías constituidas previa deducción de los saldos a favor de la Municipalidad, si los hubiera. Dicho Decreto será notificado al contratista por la Unidad Técnica correspondiente y si éste no objetare la recepción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho con relación al contrato.

27.4 Cualquier deterioro de la obra, debido a defectos en su construcción o mala calidad de los materiales empleados, ocurrido durante el plazo de garantía, será reparado por el Contratista o por el municipio con cargo a la garantía de la buena calidad de la obra, constituida por el Contratista, sin perjuicio del derecho de la Municipalidad a demandar indemnización de perjuicios por el monto del deterioro no cubierto por la garantía.

28. TERMINO DEL CONTRATO.

28.1. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica.

28.2. La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste. En dicho caso el Municipio pagará al contratista el monto que corresponda al avance de obra efectivo. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo del Municipio.

28.3. Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio, haciéndose efectiva las garantías que correspondan.

28.4. Causales de Término del Contrato:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha hecho abandono de la obra o ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.O.

b) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por diez o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

c) Si no ha solucionado, dentro de los cinco días hábiles después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

d) Si a juicio de la Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

e) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

f) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.

g) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

h) Si el contratista fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.

i) Si no ha efectuado dentro de 10 días después de haber sido notificado por escrito por la Unidad Técnica la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.

j) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves, no pudiendo estos ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio de la Unidad Técnica la seguridad de la obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.

k) Si el contratista lo solicita por causas de fuerza mayor.

l) Fallecimiento del contratista.

m) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

n) Incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicado a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.

28.5. El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio sin ulterior recurso.

28.6. Puesto término a un contrato por cualquiera de las causales señaladas en las presentes B.A.G., se conservará las garantías y retenciones del contrato, las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.

29. UTILIZACIÓN DE LA OBRA.

La Unidad Técnica determinará los casos en que podrán utilizarse las obras parciales antes de la conclusión total del trabajo.

30. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

30.1. El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

30.2. Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº16.744 (Mutual).

30.3. La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

31. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley Nº 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra, en el periodo cuyo pago se insta.

b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que de cuenta del término de la relación laboral.

d) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.

e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

f) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley Nº16.744.

g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes B.A.G.

32. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

33. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I . MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PROPUESTA PÚBLICA

"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"

Las presentes bases complementan y/o modifican las Bases Administrativas Generales de la licitación denominada ""Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo" , están destinadas a reglamentar esta Propuesta.

Las obras de esta licitación comprenderán la Unidad Vecinal Nº 30 de la comuna de Cerrillos.

Esta propuesta se realizará bajo modalidad *"Adjudicación Simple"* de CHILECOMPRA

La propuesta considera: Ejecución de la Obra y Materiales

Todos de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas

Se señala entre paréntesis el punto de referencia de las Bases Administrativas Generales (B.A.G.)

1.- ANTECEDENTES ENTREGADOS A LOS INTERESADOS

Los antecedentes entregados a los interesados son los siguientes:

2.- DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Boleta Bancaria o Vale Vista de seriedad de la oferta estará a nombre del **TESORERO MUNICIPAL de CERRILLOS** y se extenderá hasta cuarenta y cinco días corridos, contados desde la fecha de apertura. Su valor será de $ 100.000.- (cien mil pesos).

3.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos aquellas empresas o personas naturales con experiencia en trabajos en el área, mandados tanto por municipalidades o instituciones públicas.

4.- DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de las propuestas se llevarán a efecto por parte de la Comisión Calificadora designada especialmente por decreto para esta licitación la que que será presidida por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, la Directora Jurídica, el Director de Obras y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

La ponderación será la siguiente:

- Oferta Económica:	**60 %**
- Oferta Técnica	**30 %**
- Cumplimiento de los Requisitos	**10 %**

5.- DE LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

5.1.- De acuerdo a las BAG, como propuesta técnica Se deberá presentar **Declaración Jurada Notarial** de listado de proyectos ejecutados y en ejecución que demuestren capacidad del oferente para ejecutar este tipo de obras en los últimos dos (2) años, período comprendido entre Marzo del 2010 y Marzo del 2012, ambos meses incluidos. **El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes. (ANEXO Nº 10)**

5.2.- De acuerdo a lo solicitado en las BAG el oferente deberá presentar Curriculum del Jefe de Obra acreditando experiencia en el área. En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta compromiso.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

5.3.- De acuerdo a lo solicitado en las BAG se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada y la identificación de la Obra. **(ANEXO Nº 11)**

6.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se considera formulario Nº 9

6.1.- En el formulario Nº 9 deberá indicar la oferta económica y el plazo de ejecución total de obras. La oferta económica deberá incluir materiales, mano de obra y otros costos asociados.

6.2.- El valor total del Formulario Nº 9 deberá ser ofertado en Chilecompra. Debiéndose adjuntar este formulario como documentos anexo en el Portal Chilecompra.

6.4.- Todos los valores ofertados son Neto sin Iva.

7.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser por un monto de 5 % del valor del contrato la que tendrá una vigencia de al menos sesenta (60) días hábiles por sobre la fecha de término del contrato. La boleta estará a nombre del ***TESORERO MUNICIPAL de CERRILLOS.***

Esta garantía se entregará en el acto de la suscripción del contrato.

Se solicitará la devolución de esta garantía por escrito al ITO, una vez realizada la recepción provisoria de todas las obras encomendadas y entregadas las boletas de garantía de buena ejecución de las obras. E1 ITO emitirá el informe respectivo a la Dirección de Asesoría Jurídica y esta a su vez solicitará la devolución de la garantía a la unidad correspondiente.

8.- DE LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las Obras tendrán una garantía por concepto de "Buena ejecución de las obras" la cual tendrán una vigencia de seis (6) meses más que la fecha de término de la obra. La que se entregará en la facturación del último estado de pago, luego de la recepción provisoria.

El monto será el equivalente al 5 % del valor contratado, la boleta estará a nombre del ***TESORERO MUNICIPAL de CERRILLOS.*** (Pto. 27 BAG)

Se solicitará la devolución de esta garantía por escrito al ITO, una vez realizada la recepción final, el cual emitirá el informe respectivo a la Dirección de Asesoría Jurídica y esta a su vez solicitará la devolución a la unidad correspondiente.

9.- DEL CONTRATO

El contrato incluye los impuestos, cuyo valor será el expresado en formato "Oferta Económica", formularios Nº 9

10.- DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

10.1 La supervisión del contrato y su ejecución estará a cargo del ITO que señale el decreto que apruebe el contrato de las obras.

10.2 No obstante lo anterior, de acuerdo a la modalidad del contrato podrán existir supervisores y/o asesores de la Unidad Técnica.

11.- DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el punto 10 y punto 11 de las BAG, se adjudicará la propuesta a un solo oferente

12.- DEL PLAZO

El Plazo estimado de la ejecución de los trabajos es de 90 días a contar del día siguiente de la fecha de entrega de terreno.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

La entrega de terreno se realizará a más tardar el tercer día hábil de suscrito el contrato.

Será requisito indispensable para la concesión de aumento de plazo para la ejecución de los trabajos, que éste haya sido solicitado por escrito en el libro de obra con una anticipación al vencimiento del plazo de al menos 5 días .

13.- DE LOS PAGOS

13.1.- Para el pago de las ejecución de las obras se procederá como sigue:

13.1.1.- La factura deberá ir acompañada del estado de pago correspondiente. Se considera un máximo de tres estados de pago.

Las facturas y estados de pago deberán ser entregados en la Secretaría de la Unidad Técnica.

13.1.2.- Las facturas correspondientes a los pagos del contrato serán canceladas por la Dirección de Administración y Finanzas dentro de los veinte días siguientes una vez remitidas para pago por la Unidad Técnica.

13.1.3.- El contratista deberá cumplir con las obligaciones previsionales del personal contratado de acuerdo con la legislación vigente. Con el objeto de verificar este aspecto, junto con los estados de pagos deberá presentar, los documentos señalados en punto 31. e. f. de las B.A.G .

13.1.4.- El contratista al inicio del contrato deberá anotar en el libro de Obras, de acuerdo a su oferta técnica la nómina de personal, que participarán en este proyecto.

13.1.5.- El contratista deberá informar por escrito cualquier cambio que se haga en la nómina de personal.

13.1.6.- La I.T.O. podrá no visar una factura determinada cuando ella adolezca de errores o cuando se den otras causales que evaluará el ITO. En este caso, el plazo de 20 días hábiles comenzará a regir desde la fecha de presentación de la nueva factura corregida.

13.1.8.- El Estado de Pago adjunto a la Factura deberá ser lo más explícito y deberá venir firmado y timbrado por una persona autorizada de la empresa

14.- DE LAS MULTAS POR ATRASO

14.1.- En caso de atraso en el término de la obra imputable al contratista, se incurrirá en una multa a favor de la Municipalidad de un 0,3 % del valor del contrato por cada día de retardo, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie. (Punto 20 de las B.A.G.)

14.2.- Todas las multas cursadas deben ser ingresadas en Tesorería Municipal o verse reflejadas en correspondiente Nota de Crédito adjunta a Factura de pago.

15.- DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Se dará por recibida conforme la obra una vez obtenido el informe favorable del ITO y el Acta de Recepción provisoria. (Punto 26 de las B.A.G)

16.- DE LA RECEPCIÓN FINAL

La recepción final de las obras se realizara a petición del contratista (Punto 27. de las B.A.G) una vez cumplido los 12 meses de realizada la recepción provisoria.

17.- DEL FINANCIAMIENTO

El servicio y las obras se financiará con fondos Municipales en el marco del programa Chilestadios

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

18.- AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Se considera, un posible aumento o disminución del contrato, hasta en un 15% del valor de la oferta económica.

En caso de aumentos de Obras se deberá solicitar factibilidad presupuestaria con el fin de tener los recursos necesarios para dichos gastos.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser de acuerdo al valor total a contratar, debiéndose si es necesario, aumentar dicha garantía con otra boleta adicional en caso de existir aumento de contrato luego de suscrito el contrato original, de acuerdo al valor adicional del contrato

19.- INSPECCIÓN TECNICA DE OBRA

Adicional a lo señalado en punto 14 de las BAG, al ITO le corresponderá:

a) Evaluar las multas y sus causas

b) Evaluar la falla y/o calidad de materiales o elementos instalados por el contratista para aplicar las garantías del material, así como cuando sea necesario verificar la certificación de los materiales.

c) Evaluar, exigir, y verificar exactitud y vigencia del listado de personal de la empresa a ingresar al lugar de trabajo. Además de la información de la empresa de dirección, fax, email y teléfono donde se pueda obtener una comunicación rápida y oportuna.

d) Cumplimiento de las medidas de seguridad señaladas en las Especificaciones Técnicas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: "CIERRE PERIMETRAL".

I. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la ejecución de la obra

"Cierre Perimetral" del Proyecto Prototipo Canchas Amateur.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a las especificaciones técnicas, normas Chilenas sobre hormigones, inspecciones municipales y a los planos del proyecto.

II. CIERRO PERIMETRAL, CANCHAS AMATEUR

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica, en los casos que se señala. Los materiales de uso transitorio son opcionales, sin perjuicio de los requisitos de seguridad y garantía del trabajo que son de responsabilidad total del ejecutor del proyecto.

Las condiciones de seguridad en la obra, incluyendo instalación de faenas, bodegas y entorno de la obra son de exclusiva responsabilidad del contratista, el cual deberá tener en consideración la naturaleza del recinto en el que se realizan los trabajos, que comprende la realización de eventos con presencia de público, debiendo velarse en todo momento por la seguridad de los asistentes.

El contratista deberá mantener un libro de obra para dejar constancia de las comunicaciones entre esa parte y la inspección técnica. El libro deberá permanecer en la obra y estar en todo momento disponible para que las partes que intervengan en la ejecución del proyecto puedan efectuar consultas y anotaciones en él.

El contratista deberá mantener en todo momento aseo y orden general dentro de la obra y su entorno. Al término de los trabajos y previo a la recepción de la misma, se hará un aseo cuidadoso. Será obligatorio el despeje de basuras y escombros que se produzcan durante la ejecución de la obra. Deberá repararse cualquier instalación o espacio que sufra deterioros producto de la ejecución de la obra o por movimiento y acarreo de materiales.



III. PRESUPUESTO

Para la contratación de las obras motivo de esta licitación, se consulta un Presupuesto Referencial de $ 20.000.000.- (trescientos millones de pesos) con IVA incluido.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será parte de la oferta, no pudiendo ser inferior a 20 días corridos y no excediendo de 45 días corridos. El plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno.

V. PROYECTOS

Tomando como base las especificaciones entregadas y las condiciones del terreno, será de cargo del contratista la elaboración del proyecto definitivo, el que deberá ser aprobado por el IND previo al inicio de su ejecución.

Cualquier partida que el contratista considere necesaria o indispensable para la buena ejecución del proyecto y que no haya sido incluida dentro de lo solicitado en la licitación, deberá ser hecha notar por el Contratista durante el periodo de consulta, de lo contrario el costo que estas obras impliquen deberá ser asumido por éste.

Asimismo, durante la ejecución de la obra podrán considerarse variaciones respecto del proyecto aprobado con el fin de ajustarse a la realidad o a imprevistos derivados de condiciones particulares del terreno, motivo por el cual el Contratista deberá contar en todo momento con un equipo técnico idóneo y calificado disponible, capaz de estudiar y proponer estas modificaciones en forma inmediata.

Cualquier modificación a los proyectos entregados deberá contar con la aprobación previa del IND.

VI. INSTALACIÓN DE FAENAS

Con acuerdo de la Administración de cada recinto, el contratista podrá acondicionar el lugar que él estime conveniente dentro de los límites de la obra como recinto de oficina, archivo de planos, bodega y servicios higiénicos si son requeridos, así como todos los otros espacios requeridos de acuerdo a normativa laboral vigente. En caso de realizarse construcciones provisorias, estas deberán ser desarmadas una vez concluidos los trabajos y los escombros retirados del lugar. Las condiciones de seguridad en la obra, incluidas la

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

instalación de faena, bodegas y entorno de la obra, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

VII. CIERRES PROVISORIOS

En caso de ser necesario, el contratista deberá ejecutar los cierres provisorios que sean requeridos para aislar la obra de los demás sectores del Estadio o recinto deportivo. Este deberá cumplir las condiciones generales de seguridad y ser aprobado por el ITO.

1.- EJECUCIÓN DE OBRAS

1.1.- Instalación de Faenas

Se ejecutaran instalaciones provisorias e instalaciones de energía eléctrica, agua y sanitarias para la construcción.

Limpieza y despeje del terreno

Previo al trazado se efectuará la limpieza y emparejamiento del terreno en el área de emplazamiento de la construcción. Se incluye el retiro de la capa vegetal, demolición de restos de construcción y en general, la eliminación de cualquier obstáculo que imposibilite la buena ejecución de la obra.

Deberá consultarse el retiro de la obra de todo material sobrante de esta partida y su depósito en el lugar que indique la ITO.

El contratista deberá tomar las medidas necesarias para que sobrevivan a la obra todos los árboles y arbustos que no se encuentren dentro de las áreas especificadas sobre las que se construirá.

Instalación de faenas

El Contratista estará obligado a instalar aquellas construcciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, es decir: bodegas para materiales, pañol de herramientas y un recinto destinado al uso privado del personal de obra para efecto de vestuario y taller de trabajo.

Para el caso de la zona destinada a almacenamiento de cemento, yeso u otros materiales, se exige que sea de piso de madera y con la adecuada ventilación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Dentro de la instalación de faenas, el Contratista deberá considerar una zona para la ITO, para lo que deberá considerar al menos una oficina con dos puestos de trabajo con conexiones eléctricas y corrientes débiles.

Cierres Provisorios

El contratista deberá cerrar provisoriamente toda la zona de trabajo con un material que evite la contaminación de cualquier tipo hacia las propiedades vecinas y permita controlar el ingreso de personas y vehículos al sector de los trabajos. El cierro en caso de no existir en algún sector debe ser repuesto por el contratista a la brevedad y no se aceptará como justificación en caso de robo, daño a la construcción u otro imprevisto; es el contratista quien debe velar por el control, acceso y protección del área que se está interviniendo.

Letrero de Obra

Se deberá construir e instalar un letrero de obra en la ubicación que la ITO señale, su diseño será proporcionado por el IND, y sus dimensión aproximadas son 3 m por 1.5 m.

Deberá indicar el nombre del proyecto, entidad financiera y plazos de ejecución.

1.2.-Excavaciones

Las excavaciones se ejecutarán en concordancia con los planos de fundaciones respectivos, en cuanto se refiere a profundidad y ancho de ellas.
No se permitirán rellenos en caso de errores de cotas o niveles, ni se aceptarán cobros extras por ninguna de las circunstancias anteriores si no están justificadas y aprobadas por el ITO y/o Arquitecto.

Se ha especificado una profundidad mínima de fundación igual o superior a 60 cm., profundidad que puede variar según la estratigrafía o calidad del suelo a fundar.

Previo a la ejecución de las excavaciones, se rebajará toda la capa vegetal hasta una profundidad de 15 cm.

El fondo de las excavaciones deberá quedar perfectamente horizontal y formar ángulos rectos con todas sus caras laterales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Todos sus planos deben quedar claramente definidos y regulares.

Las excavaciones serán ejecutadas a mano mediante pala. Se deberá realizar el replanteo y trazado correspondiente del cerco perimetral.

Se consulta el cierre de los 4 lados de la cancha, considerando largo total de 470 ml.

1.3.- Fundaciones

Para la confección de las fundaciones se utilizara un hormigón H10, el cual rellenara la excavación a contra terreno, sin la necesidad de utilizar moldajes. Las fundaciones seran de 30 x 30 x 60 cm .

2.- ESTRUCTURA METALICA REJA

2.1.- Malla Acmafor

La malla Acmafor 3D, corresponde a mallas, Paneles rígidos de 2.08 x 2.5m, fabricados con malla electrosoldada provista de nervaduras de refuerzo en forma transversal, compuesta de alambre galvanizada y pintada en color negro (pintura electrostática) de 5mm de diámetro y aberturas 85x50mm en la nervadura y 200x50mm en el resto.

2.2.- Postes

Los postes serán de perfil de acero galvanizado de sección cuadrada de 60x60x1,5mm, de altura 2.6m galvanizado por inmersión y pintado en color negro (pintura electroestática) y deberán llevan tapa superior de PVC. La distancia aproximada entre postes empotrados será de 2.53m a eje.

2.3.- Fijaciones

El elemento de fijación de malla a poste corresponde a una fijación metálica galvanizada y pintadas Se ejecutará de acuerdo a detalles especificado en planimetría.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

2.4.- Perno

Se considera la opción de perno coche y la tuerca de seguridad, en reemplazo del remache.

2.5.- Espárragos

A modo de dar una mayor rigidez a cada paño de reja, se confeccionaran patas de gallo, las cuales irán ancladas al terreno mediante pollos de fundación de hormigón mínimo H10 confeccionado en obra.

La perfilería metálica a utilizar en la confección de las patas de gallo es de espárragos de 10mm a postes metálicos 60x60x1.5mm

La cantidad de patas de gallo está dada por la cantidad de paños de reja, en este caso solo se solicitara una pata de gallo por paño de reja, por lo tanto la cantidad es de 188 patas de gallo.

2.6.- Tapa Poste

Tapa poste de plástico con tratamiento UV. Se ejecutará de acuerdo a detalles especificado en planimetría.

3.- PORTONES

Se consulta la instalación de 4 portones Acmafor pintado en color negro, de dimensiones 2.08x2.5m. Batientes de 1 hoja. (Hoja de portón, poste de Sujeción, Poste de llegada, cerradura y guarnición, bisagras, picaporte a piso y tapas plásticas.)

4.- ASEO FINAL

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra y se deberá considerar un aseo final previo a la entrega de la obra terminada. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Otras consideraciones

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la I.T.O. y/o el Arquitecto Proyectista estarán facultados para exigir medidas especiales o

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del contratista el control del acceso a la obra.

Arquitecto
Julio Riadi C.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: "GRADERIAS".

I. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la ejecución de la obra "Graderías" del Proyecto Prototipo Canchas Amateur.

La obra deberá ejecutarse en conformidad a las especificaciones técnicas, normas Chilenas sobre hormigones, inspecciones municipales y a los planos del proyecto.

II. GRADERIAS CANCHA AMATEUR

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica, en los casos que se señala. Los materiales de uso transitorio son opcionales, sin perjuicio de los requisitos de seguridad y garantía del trabajo que son de responsabilidad total del ejecutor del proyecto.

Las condiciones de seguridad en la obra, incluyendo instalación de faenas, bodegas y entorno de la obra son de exclusiva responsabilidad del contratista, el cual deberá tener en consideración la naturaleza del recinto en el que se realizan los trabajos, que comprende la realización de eventos con presencia de público, debiendo velarse en todo momento por la seguridad de los asistentes.

El contratista deberá mantener un libro de obra para dejar constancia de las comunicaciones entre esa parte y la inspección técnica. El libro deberá permanecer en la obra y estar en todo momento disponible para que las partes que intervengan en la ejecución del proyecto puedan efectuar consultas y anotaciones en él.

El contratista deberá mantener en todo momento aseo y orden general dentro de la obra y su entorno. Al término de los trabajos y previo a la recepción de la misma, se hará un aseo cuidadoso. Será obligatorio el despeje de basuras y escombros que se produzcan durante la ejecución de la obra. Deberá repararse cualquier instalación o espacio que sufra deterioros producto de la ejecución de la obra o por movimiento y acarreo de materiales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

III. PRESUPUESTO

Para la contratación de las obras motivo de esta licitación, se consulta un Presupuesto Referencial de $ 30.000.000.- (trescientos millones de pesos) con IVA incluido.

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será parte de la oferta, no pudiendo ser inferior a 20 días corridos y no excediendo de 45 días corridos. El plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno.

V. PROYECTOS

Tomando como base las especificaciones entregadas y las condiciones del terreno, será de cargo del contratista la elaboración del proyecto definitivo, el que deberá ser aprobado por el IND previo al inicio de su ejecución.

Cualquier partida que el contratista considere necesaria o indispensable para la buena ejecución del proyecto y que no haya sido incluida dentro de lo solicitado en la licitación, deberá ser hecha notar por el Contratista durante el periodo de consulta, de lo contrario el costo que estas obras impliquen deberá ser asumido por éste.

Asimismo, durante la ejecución de la obra podrán considerarse variaciones respecto del proyecto aprobado con el fin de ajustarse a la realidad o a imprevistos derivados de condiciones particulares del terreno, motivo por el cual el Contratista deberá contar en todo momento con un equipo técnico idóneo y calificado disponible, capaz de estudiar y proponer estas modificaciones en forma inmediata.

Cualquier modificación a los proyectos entregados deberá contar con la aprobación previa del IND.

VI. INSTALACIÓN DE FAENAS

Con acuerdo de la Administración de cada recinto, el contratista podrá acondicionar el lugar que él estime conveniente dentro de los límites de la obra como recinto de oficina, archivo de planos, bodega y servicios higiénicos si son requeridos, así como todos los otros espacios requeridos de acuerdo a

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO SECRETARIA MUNICIPAL

normativa laboral vigente. En caso de realizarse construcciones provisorias, estas deberán ser desarmadas una vez concluidos los trabajos y los escombros retirados del lugar. Las condiciones de seguridad en la obra, incluidas la instalación de faena, bodegas y entorno de la obra, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

VII. CIERRES PROVISORIOS

En caso de ser necesario, el contratista deberá ejecutar los cierres provisorios que sean requeridos para aislar la obra de los demás sectores del Estadio o recinto deportivo. Este deberá cumplir las condiciones generales de seguridad y ser aprobado por el ITO.

EJECUCIÓN DE OBRAS

1.- INSTALACION DE FAENAS

Se ejecutaran instalaciones provisorias e instalaciones de energía eléctrica, agua y sanitarias para la construcción.

Limpieza y despeje del terreno

Previo al trazado se efectuará la limpieza y emparejamiento del terreno en el área de emplazamiento de la construcción. Se incluye el retiro de la capa vegetal, demolición de restos de construcción y en general, la eliminación de cualquier obstáculo que imposibilite la buena ejecución de la obra.

Deberá consultarse el retiro de la obra de todo material sobrante de esta partida y su depósito en el lugar que indique la ITO.

El contratista deberá tomar las medidas necesarias para que sobrevivan a la obra todos los árboles y arbustos que no se encuentren dentro de las áreas especificadas sobre las que se construirá.

Instalación de faenas

El Contratista estará obligado a instalar aquellas construcciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, es decir: bodegas para materiales, pañol

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

de herramientas y un recinto destinado al uso privado del personal de obra para efecto de vestuario y taller de trabajo.

Para el caso de la zona destinada a almacenamiento de cemento, yeso u otros materiales, se exige que sea de piso de madera y con la adecuada ventilación.

Dentro de la instalación de faenas, el Contratista deberá considerar una zona para la ITO, para lo que deberá considerar al menos una oficina con dos puestos de trabajo con conexiones eléctricas y corrientes débiles.

Cierres Provisorios

El contratista deberá cerrar provisoriamente toda la zona de trabajo con un material que evite la contaminación de cualquier tipo hacia las propiedades vecinas y permita controlar el ingreso de personas y vehículos al sector de los trabajos. El cierro en caso de no existir en algún sector debe ser repuesto por el contratista a la brevedad y no se aceptará como justificación en caso de robo, daño a la construcción u otro imprevisto; es el contratista quien debe velar por el control, acceso y protección del área que se está interviniendo.

Letrero de Obra

Se deberá construir e instalar un letrero de obra en la ubicación que la ITO señale, su diseño será proporcionado por el IND, y sus dimensión aproximadas son 3 m por 1.5 m.

Deberá indicar el nombre del proyecto, entidad financiera y plazos de ejecución

2.- FUNDACIONES DE HORMIGON

Generalidades para los Hormigones

La ejecución de la partida de hormigones, se regirá por las exigencias indicadas en planos de cálculo y las presentes especificaciones

Se deberá dosificar por resistencia según indicaciones de las E.T. de Cálculo, considerando las exigencias.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

El agua a utilizar debe cumplir con las normas, los áridos serán chancados de planta, sin contenidos de fierro.

Deberá existir un estricto control del vibrado (mecánico) y curado de los hormigones.

Excavaciones

Las excavaciones deberán serán efectuadas manualmente y corresponderán lo señalado por el proyecto de cálculo

Emplantillado

En todas las fundaciones armadas se consulta emplantillado de hormigón pobre (H-5) (Resistencia a los 28 días de 50 kg x cm2) éste será de 5 cms de espesor, en donde la estructura de fierro no pueda quedar en contacto con el terreno natural

Fundaciones

La fundación de la estructura se ha conformado por fundación aislada de0.60 x 0.60 m. para los pilares metálicos produciendo una gravitación sobre el terreno hasta 1.00 kg/cm2., estas se construirán con un **Hormigón H-20 (Resistencia a los 28 días de 200 kg x cm2).** Deberán considerar las placas de anclajes con sus respectivas barras de anclajes según se indica en el proyecto de cálculo.

Primer Peldaño Escaleras.

Corresponde a un bloque de hormigón H15 fundado según planimetría deberá considera cantos achaflanados según se indica en detalles.

3.- ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE ACERO

Corresponde a los elementos de acero estructural de la obra, ejecutados en maestranza según planos de cálculo.

Las uniones soldadas deberán corresponder en su procedimiento y calidad a lo indicado en la norma NCH 428-10 y N 308, para lo cual los soldadores tendrán que tener calificación vigente por Indura u otro organismo similar y comprobar una continuidad en el oficio, certificado que será requerido por el profesional a cargo de la obra.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

En general se incluyen en planos de cálculo todos los elementos estructurales con sus respectivas placas de uniones, pernos, etc. y en Arquitectura los elementos metálicos que no son parte del sistema estructural, como barandas, rejas y otros. Las maestranzas sólo podrán ser de probada experiencia en, lo que deberá ser expresamente autorizado por el profesional a cargo de la obra.

Será de especial importancia que los módulos estructurales sean fabricados directamente en la maestranza, considerando su tratamiento antióxido (refiérase al punto 5), perforaciones para armado evitando labores corte y de soldadura en la obra.

Para todo elemento estructural será de vital importancia revisar las especificaciones técnicas y planos de cálculo que serán complementarios a los planos arquitectura.

Cualquier discrepancia deberá ser resulta por el profesional a cargo.

La soldadura entre perfiles metálicos será al Arco con cordón de 6mm. Dispuesto en un ángulo de 60 grados entre las caras soldadas al perfil aplicando el procedimiento SMAW.

Estructuras de graderías

Corresponde a estructura de soporte de graderías que será estructurada por módulos prefabricados según planimetría adjunta y que corresponden a un limón Fe Rec 150/100/3 soportado por dos pilares, uno pilar inclinado Fe Rec 100/100/3 y un pilar recto posterior formado por dos FE canal 150/50/3 soldados por su espalda. Los dos pilares comparten el mismo anclaje a la fundación.

Placas de Anclaje Elementos Estructurales:

Corresponde a las placas de anclaje de los elementos estructurales empotrados en los poyos de fundación, consistirá en placas de acero con dimensiones, espesor y espárragos y sistemas de fijación según detalles de cálculo.
Consulta terminación según se indica en punto 4.



Elementos de Acero no Estructurales:

Corresponde a elementos de acero que forman parte de las soluciones de Arquitectura y que no son parte del sistema estructural de las graderías. Se indican y detallan en los planos de detalle de Arquitectura y cálculo cuando corresponden a elementos mayores, los procedimientos de soldaduras, así como la calidad de los aceros se regirán por lo indicado por el calculista.

En el caso de perfiles plegados para elementos Arquitectónicos, éste deberá ser de primera calidad, tanto en lo que se refiere en la exactitud dimensional, la ortogonalidad del pliegue y la nitidez del canto doblado; no se aceptarán perfiles plegados que presenten grietas o fatigas de material.

Baranda

Construida a partir de Fe Rec 50/50/3 que tendrán que ir soldados a la estructura. Estos elementos actúan como marco para recibir malla galvanizada electro soldada de filamentos de 3.8mm diámetro fijada por medio de soldadura pasamanos.
Será el único elemento que deberá ser soldado en obra.
Para ellos se deberá incluir un retoque de las correspondientes capas de anti óxido aplicadas en maestranza. Se deberá ejecutar protección según punto 4

4.- TABLONES DE MADERA

Corresponde a la superficie de las graderías. Las cuales están conformadas por piezas de madera de pino impregnada de dos.

Para los tablones de la gradería se requiere madera de pino cepillado, esta deberá será secada en cámara e impregnada uniformemente. Impregnado con CCA (Cromo, Cobre y Arsénico) a 4kg-ox/m3.

Los tablones deberán estar perfectamente derechos y con su humedad estabilizada en el lugar de su instalación.

Para ello se recomienda un periodo de adecuación en terreno de al menos una semana con el fin de estabilizarla su humedad antes de su instalación.
Para ello se deberán apilar de forma que se permita una circulación de aire entre los tablones, además de mantener la rectitud de cada uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Anclaje de tablones

Los tablones deberá ir anclados por medio de un pernos cocha 3/8 de 3" galvanaizados con golilla galvanizada por ambos extremos, cada tablón los tablones deberán recibir pernos de anclaje según la siguiente tabla:

Dimensión	Cantidad de pernos por apoyo
2x4"	1
2x6"	2
2x8"	2

5.- PINTURA

Pintura Elementos Metálicos

Se consulta la pintura de todos los elementos de fierro negro de la obra que no se indique galvanizados. En general corresponde a los elementos que conforman la solución metálica estructural e indicados en punto 1.

Pinturas y Anticorrosivos

Anticorrosivos

Se utilizará un tratamiento basándose en resinas alquídicas. Dicho tratamiento se ejecutará en todas las superficies metálicas de los elementos metálicos, a excepción de la malla galvanizada, con un espesor mínimo de 3 mils en película seca para estructuras metálicas del ítem 2.

Para la primera capa se exigirá color rojo y para el resto, negro.

Una vez instalada la estructura se deberá dar una mano adicional de anticorrosivo tomando especial atención en los cordones de soldadura realizados en obra.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

No se aceptara presencia de goterones, chorreos y excesos de pintura. Las superficies deberán quedar perfectamente homogéneas

Esmalte Poliuretano

Será sólo para las barandas y pasamanos de la gradería.

Se aplicará esmalte poliuretano aplicado con brocha o pistola, color grafito semibrillo. El espesor mínimo final del esmalte será de 3 mils. Se exigirá optima terminación en 2 o más manos.
Esta pintura deberá ser aplicada sobre la capa de antioxido, y una vez instalada la estructura en terreno se deberá realizar una última capa terminación.

No se aceptara presencia de goterones, chorreos y excesos de pintura. Las superficies deberán quedar perfectamente homogéneas.

Esmalte Sintético

Para todos los elementos estructurales

Se aplicará esmalte sintético aplicado con brocha o pistola, color grafito semibrillo. El espesor mínimo final del esmalte será de 3 mils. Se exigirá optima terminación en 2 o más manos

Esta pintura deberá ser aplicada sobre la capa de antioxido, y una vez instalada la estructura en terreno se deberá realizar una última capa terminación.

No se aceptara presencia de goterones, chorreos y excesos de pintura. Las superficies deberán quedar perfectamente homogéneas

6.- ASEO FINAL

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra y se deberá considerar un aseo final previo a la entrega de la obra terminada. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Otras consideraciones

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la I.T.O. y/o el Arquitecto

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Proyectista estarán facultados para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del contratista el control del acceso a la obra.

Arquitecto
Julio Riadi C.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Años de experiencia en el rubro: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2012

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2012

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:..... acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones y autorizo a Organismos Oficiales, Compañía de Seguros, Bancos, Fabricantes de Equipos o cualquier otra Persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2012

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre Marzo del 2010 y Marzo del 2012, ambos meses incluidos

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2012

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"

ANEXO Nº 5; LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2012

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"

ANEXO Nº 6

DECLARACION SIMPLE LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- **No ha sido condenado por prácticas antisindicales.**
- **No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.**
- **No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2012

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"

ANEXO Nº 7

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.
_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2012

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"

DECLARACION JURADA SIMPLE.

ANEXO Nº 8

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 6 de la ley Nº 19.886.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2012

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"

ANEXO Nº 9

NOMBRE DEL PROPONENTE :_____

El representante legal del proponente que suscribe, certifica los siguientes valores y cantidades de la oferta:

A) Oferta Económica

1.-Valor total de la Oferta (neto sin IVA):$_____

Valor total de la Oferta (palabras) _____

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2012

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"

ANEXO Nº 10

DECLARACION JURADA NOTARIAL

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE MARZO DEL 2010 Y MARZO DEL 2012, AMBOS MESES INCLUIDOS.

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	M2 CONSTRUIDOS	MONTO PROYECTO $	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2012

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"

ANEXO Nº 11

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... **DIAS CORRIDOS.**

_____
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,..... 2012

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PROPUESTA PUBLICA

"Mejoramiento Infraestructura Estadio Colo - Colo"

ANEXO Nº 12

LETRERO DE OBRA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL